



**CAJA LOS ANDES**  
**BANCA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Me aseguro para  
**PROTEGER MI NEGOCIO**

Imágenes referenciadas de Internet, información difundida de acuerdo a Ley N° 28587 y Resolución SBS N° 4274-2017.



Seguro  
**Multiriesgo**

Asegurado por:

 **MAPFRE**  
Tu aseguradora global de confianza

Protección para  
pequeñas empresas  
y para créditos Pymes



[www.cajalosandes.pe](http://www.cajalosandes.pe)

El Seguro Multiriesgo de la compañía de Seguros MAPFRE Perú, que se comercializa en Caja los Andes, busca mitigar el riesgo y proteger las inversiones (contenido en general declarado dentro del negocio o casa habitación: muebles, útiles, enseres, mercadería y equipos, entre otros.) de los clientes Pyme ante un evento súbito o fortuito como los desastres naturales e incendios, entre otros

### PRIMAS

- Tasa Comercial Mensual: 0.044%
- Tasa Comercial + IGV Mensual: 0.052%

### COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

COBERTURA BÁSICA	SUMAS ASEGURADAS
Incendio Todo Riesgo incluye terremoto—límite único y combinado, huelga, motín o conmoción civil, daño malicioso y/o vandalismo y/o terrorismo, daños por agua, daños por lluvia e inundación, gasto extraordinarios.	Hasta el 100% del valor real de los bienes declarados, equivalentes al 100% del monto del crédito, sin exceder los S/ 100,000.00
SUBLÍMITES	SUMAS ASEGURADAS
Gastos Extraordinarios.	5% de la suma asegurada.
DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO)	
Incendio y/o explosión	10 % del monto indemnizable. Mínimo S/ 200.00
Terremoto, temblor, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto (tsunami)	10 % del monto indemnizable. Mínimo S/ 500.00
Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.	
Para prendas de hasta S/ 10,000.00	10 % del monto indemnizable. Mínimo S/ 500.00
Para prendas de más de S/ 10,000.00 y menos de S/ 25,000.00	10 % del monto indemnizable. Mínimo S/ 750.00
Para prendas de más de S/ 25,000.00 y menos de S/ 50,000.00	10 % del monto indemnizable. Mínimo S/ 1,000.00
Para prendas de más de S/ 50,000.00	10 % del monto indemnizable. Mínimo S/ 2,500.00
Otros riesgos de la naturaleza.	
Para prendas de hasta S/ 10,000.00	10 % del monto indemnizable. Mínimo S/ 500.00
Para prendas de más de S/ 10,000.00 y menos de S/ 25,000.00	10 % del monto indemnizable. Mínimo S/ 750.00
Para prendas de más de S/ 25,000.00 y menos de S/ 50,000.00	10 % del monto indemnizable. Mínimo S/ 1,000.00
Para prendas de más de S/ 50,000.00	10 % del monto indemnizable. Mínimo S/ 2,500.00

### EXCLUSIONES

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en el condicionado de incendio y/o rayo, este seguro no cubre los daños ocurridos como consecuencia directa o indirecta de:

- Guerra civil o internacional, declarada o no, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, rebelión o sedición.

- La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos.
- Para los efectos de este literal, solamente se entiende por combustión cualquier proceso de fisión nuclear que se sostenga por sí mismo.
- Reacciones o explosiones nucleares, radiación nuclear o contaminación radioactiva ya sean controladas o no.
- Material para armas o artefactos nucleares o la explosión de dicho material, arma o artefacto.
- Vicio propio, fermentación o combustión espontánea y sometimiento a procesos de calefacción o desecación.
- Derrumbamiento parcial o total de edificios, salvo que sea resultado de un riesgo cubierto por esta póliza.
- Vibraciones o movimientos naturales del subsuelo, tales como hundimientos, desplazamientos o asentamientos, salvo cuando sean resultado de un riesgo cubierto por esta póliza.
- Deslizamiento, derrumbe o desprendimiento de tierra, piedras, rocas y demás materiales caídos en o sobre los bienes asegurados, salvo que se produzcan como consecuencia de un riesgo cubierto por esta póliza.
- Pérdidas o daños indirectos o consecuenciales de cualquier tipo.
- Robo de bienes asegurados durante el siniestro o después del mismo.
- Lucro cesante ni los gastos adicionales en que incurra el Asegurado para aminorarlo o evitarlo.

## BIENES EXCLUIDOS

- Las mercancías que el asegurado conserve bajo contrato de depósito o en consignación.
- Alhajas, pieles, cuadros, pinturas, estatuas, frescos, dibujos, las colecciones y en general los muebles y/u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.
- Explosivos, fuegos artificiales o bienes que los contengan.
- Langostineras, animales vivos, desmotadoras, combustibles derivados del petróleo.
- Automóviles y maquinarias que se transporten por sus propios medios.
- Productos agrícolas. Maquinarias y equipos médicos.
- Equipos móviles, equipos de contratista.
- Embarcaciones de cualquier tipo.
- Almacenes o depósitos de pacas o de algodón en rama.
- Colchones, cojines, almohadas y similares, fábrica y/o depósitos.
- Espuma sintética (poliuretano). Fábrica, depósito, venta de espuma sintética.
- Sustancias peligrosas, inflamables, explosivas y/o fulminante, combustibles o comburentes, tales como: Pinturas, Lacas, Barnices, Nitratos, Ácidos, Alcoholes, Mercurio, Cianuro, Thinner, Carbón, Negro de Humo, Asbesto y similares.
- En el caso de asbesto, solo se excluyen riesgos relacionados a su producción y/o comercialización.
- Minas.
- Pirotecnia, luces de bengala, depósitos de fulminantes, detonantes y municiones.
- Industrias de petróleo, Petroquímicos, Gaseoductos y Oleoductos.
- Fábricas, depósitos o tiendas de explosivos, pólvora y mechas.
- Edificios de más de 25 Pisos.
- Langostineras y piscifactorías (piscigranjas, Criaderos de Peces). Venta, almacenaje o fabricación de pinturas y/o tintes al agua (no combustibles).

## PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS

El asegurado informará del siniestro en cualquier oficina de MAPFRE o Caja los Andes, presentando la documentación básica requerida, en el más breve plazo después de ocurrido el siniestro.

- Denuncia policial (copia certificada), la cual debe ser efectuada en la comisaría de su jurisdicción de manera inmediata.
- Copia de la declaración jurada de materia asegurada (documentación entregada por la Caja).
- Copia de la liquidación del crédito (documentación entregada por la Caja).

## MEDIOS HABILITADOS PARA RECLAMOS Y/O CONSULTAS

Central Telefónica:  
**Lima: (01) 213-3333**

Provincia:  
**080-11-11-33**

Web:  
**www.mapfre.com.pe**  
**www.cajalosandes.pe**

## DATOS DEL ASESOR



Toda transacción esta sujeta al pago del IIF de 0.005% de acuerdo a la ley N° 28194. Caja Los Andes tiene la obligación de difundir información de conformidad con la ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema, aprobado mediante resolución SBS N° 3274-2017



Estamos en  
18 regiones del Perú

**Para mayor información sobre nuestros productos, seguros y campañas visite nuestras oficinas a nivel nacional, encuétranos en:**

**Puno, Ayacucho, Arequipa, Cusco, Apurímac, Tacna, Moquegua, Huancavelica, Lima, Amazonas, Cajamarca, San Martín, Lambayeque, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, La libertad.**

También puede comunicarse a nuestra central telefónica  
**051 - 600240** o nuestra página web.



**www.cajalosandes.pe**